



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe  
☎ (03496) 42-8255 / 9089  
✉ concejo@sanjusto.com.ar

**VISTO:**

Que en la localidad de San Justo, Departamento San Justo, existen lotes baldíos sobre los cuales este Municipio ejerce acciones posesorias, pero los mismos no cuentan con inscripción dominial, ni se encuentran incorporados al patrimonio de la Municipalidad, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio, Independencia y P. Gaggero, Manzana 0197, P.I.I. N° 06-11-00-029882/0002, fue donado en su oportunidad para un parque arbolado de recreación;

Que, es necesario contar, dado el crecimiento de la ciudad, con pulmones verdes que permitan un mejor hábitat para la ciudadanía;

Que, por necesidades imperiosas de espacios para la construcción de un establecimiento educacional (Jardín de Infantes Ardillitas) fue necesario la ocupación de parte del predio para el enclave del edificio;

Que, dicha construcción no afecta la existencia de especies arbóreas añosas, motivo por el cual en su momento este Municipio se comprometió en preservarlo;

Que, en fecha 08 de Agosto de 2016, el Intendente Municipal suscribe el Acta de Ratificación de Posesión Manifiesta sobre el inmueble indicado;

Que, es facultad del Honorable Concejo Municipal aceptar y/o donar terrenos de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios y Comunas;

Que, a los fines de regularizar el estado dominial de los citados lotes es necesario dictar la norma legal pertinente;

**Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA N° 2933 / 17

**Art. 1º):** Incorpórese al patrimonio de la Municipalidad de San Justo, el inmueble individualizado bajo la Partida Inmobiliaria N° 06-11-00-029882/0002, ubicado en la manzana N° 0197 (B) del Barrio Reyes de esta ciudad, con una superficie total de 4791.86m2. Los números de lotes con sus medidas de superficie, (resultante de la mensura efectuada el día 13 de Agosto de 2016 por la Agrimensora Nacional Nancy Alicia Giménez), y demás datos catastrales de los inmuebles mencionados precedentemente y que por el presente se transfieren a favor de esta Municipalidad, son aportados a través del respectivo plano se mensura, en trámite de registro ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (Expediente N° 107343 del Colegio de Profesionales de la Agrimensura), que se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

CPN JAVIER M. BORCHIETTO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ING. MARCELO M. MAURO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

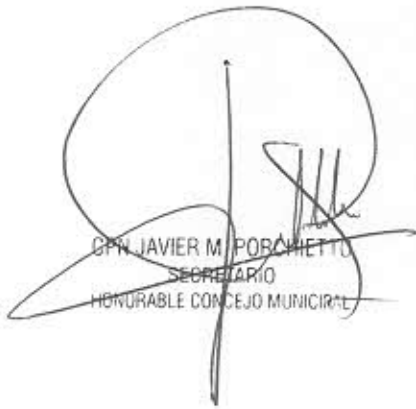


**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe  
☎ (03498) 42- 8255 / 9089  
✉ concejo@sanjusto.com.ar

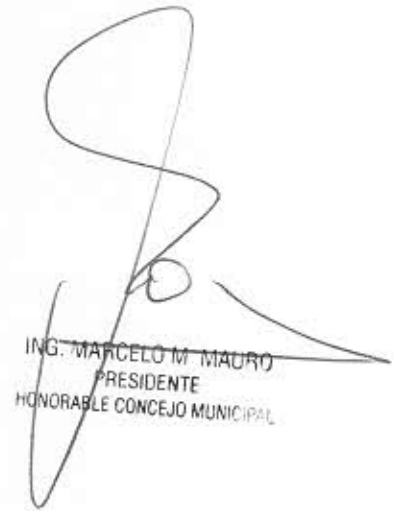
**Art. 2º):** Procédase a inscribir en el Registro General de la Provincia de Santa Fe, el inmueble incorporado al patrimonio de la Municipalidad de San Justo, en virtud de los alcances de la presente medida.-

**Art. 3º):** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
SANCIONADA POR UNANIMIDAD SIN MODIFICACIONES EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-  
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 02 DE JUNIO DE 2017.-

  
CPN JAVIER M. PORCIETTO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ING. MARCELO M. MAURO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2933/17**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 103/17**

**FECHA: 05/06/17**

  
CPN Luciano Neme  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de San Justo

  
Diego Palmier  
Secretario de Gobierno  
Cultura y Acc. Social  
Municipalidad de San Justo

  
Arq. Nicolás E. Cuesta  
Intendente  
Municipalidad de San Justo

